



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **26 Ene 2012**
 DECRETO ALCALDICIO N° 184 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 4.- Contrato de Trabajo de fecha 05 de Enero de 2012.-
- 5.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Coordinadora de los Jardines y Salas Cuna V.T.F. del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

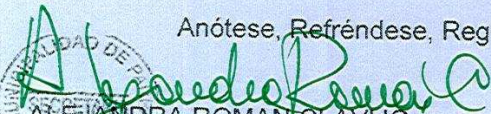
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE	:	NICOLE BEATRIZ SOBARZO ORELLANA.-
R.U.T. N°	:	16.972.719-8.-
INGRESA AL SERVICIO	:	SI, (Adjunta Documentación).-
CARGO	:	Coordinadora de los Jardines y Salas Cunas V.T.F.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Departamento Administrativo de Educación Municipal-
JORNADA DE TRABAJO	:	44 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 05 de Enero de 2012 y hasta 05 de Abril 2012.-</u>
REMUNERACION	:	\$ 300.000 (Trescientos Mil pesos), mensuales Imponibles.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ALCALDE
 * ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 ABOGADO
 D.E.M. Abogada D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/bcc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-